

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 15-nov-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2685
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Crhistian Andrés Ruíz Calvache
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00322-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del asunto de la referencia, se llegó a nuestro correo institucional escrito de la parte actora, solicitando la entrega del vehículo, levantamiento de medidas y terminación del mismo.

Como quiera que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 lo que corresponde en esta oportunidad es que se realice la entrega del bien al acreedor garantizado, se procederá a emitir la orden pertinente para que ello se realice.

Teniendo en cuenta que con la entrega al acreedor garantizado del vehículo aprehendido se cumple el fin de este proceso, se procederá de igual manera a ordenar la terminación y archivo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR al administrador del parqueadero **BODEGAS JM** ubicado en el callejón el Silencio tra 5489-3 cto Juanchito, administrativo@bodegasjmsas.com que proceda de manera inmediata a la ENTREGA a favor de la entidad acreedora garantizada, **BANCO DE OCCIDENTE**, quien recibe notificaciones a través de su representante legal LEILAM ARANGO DUEÑAS, correo electrónico o djuridica@bancooccidente.com.co o a través de su apoderada judicial Dra. VICTORIA EUGENIADUQUE GIL, quien recibe notificaciones en juridico@cpsabogados.com y vduque@cpsabogados.com del vehículo con las siguientes características:

Marca: FORD
Clase de vehículo: CAMPERO
Modelo: 2013
Serie: 1FM5K8F81DGC08151
Tipo: WAGON
Placa: HJP079
Color: NEGRO GALA

OFICIAR por secretaría al administrador del citado parqueadero.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente procedimiento de APREHENSIÓN Y ENTREGA

de mínima cuantía, presentada por el BANCO DE OCCIDENTE, identificada con NIT. 890.300.279-4, actuando por conducto de apoderada judicial, en contra del señor CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE Identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.627.700, por haberse surtido todo el trámite correspondiente a esta instancia judicial.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** decretada por este despacho sobre el vehículo descrito en el numeral primero de este resuelve, mediante Auto Interlocutorio N° 1517 del 6 de julio de 2022. Líbrense los oficios respectivos a la Policía Nacional y a la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Palmira– Valle.

CUARTO: ORDENAR el desglose, a favor de la parte demandante, de los documentos anexos a la demanda. Advertir, que el desglose será entregado una vez se aporten el arancel y las copias respectivas

QUINTO: ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40999d1a6e305a1d8ab96ee26912802fb7595f658fb19b2592e59a7662f77adf**

Documento generado en 17/11/2022 01:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>